



INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI EN CASTILLA-LA MANCHA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 11/2020, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2021.

El fecha 2/11/2021 ha tenido entrada en esta Dirección General un escrito por el que se solicita el informe al que se refiere el artículo 22.1 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2021, en relación con el ANTEPROYECTO DE LEY DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI EN CASTILLA-LA MANCHA. Junto con el mencionado escrito se acompaña la memoria justificativa y económica, así como el borrador del anteproyecto de ley de referencia.

El artículo 22.1 de la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, dispone que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los planes, programas convenios y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, apartados b), c) y d), que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Del expediente recibido, y, en especial de la memoria económica, se desprende lo siguiente:

- El objeto del anteproyecto de ley de referencia es garantizar la igualdad de las personas lesbianas, gais, transexuales o trans, bisexuales e intersexuales en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a través de la adopción de medidas encaminadas a la eliminación de todas las formas de discriminación por su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, desarrollo sexual o pertenencia a familias LGTBI, en cualquier etapa de la vida y en el ámbito social, familiar, sanitario, educativo, cultural, deportivo, laboral, comunicativo, de la protección ciudadana y de la cooperación internacional, tanto en los entornos rurales como urbanos de la región.
- El anteproyecto de ley objeto del presente informe presenta impacto económico y presupuestario. Dicho impacto, desde el punto de vista de los **ingresos**, viene dado por el establecimiento de un régimen sancionador que regula las infracciones y sanciones en aquellos casos en los que se produzca discriminación hacia las personas LGTBI, en orden a la reparación y el restablecimiento de aquellos de sus derechos que hayan sido presuntamente vulnerados. La memoria económica no incorpora una estimación de ingresos.
- En relación con el impacto económico desde el punto de vista del **gasto**, la memoria económica lleva a cabo una valoración diferenciando, por un lado, entre aquellas partidas dentro de cada área de gobierno que incluyen medidas que ya están implementadas; y, por otro, aquellas que suponen la puesta en marcha de nuevos recursos, igualmente necesarios para el desarrollo de la norma, y que conllevan, por tanto, acciones específicas dentro de las ya existentes. Estas últimas, serán gestionadas por el personal propio de la Consejería de Igualdad y Portavoz.



En cuanto a las primeras, según la memoria económica, los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio de 2021 contemplan las diferentes acciones que se vienen realizando de manera transversal en las diferentes áreas de gobierno. Su impacto presupuestario se resume como sigue:

COSTE DE LAS MEDIDAS QUE SE VIENEN REALIZANDO	
Consejerías / Organismos autónomos.	Coste ejercicio 2021.
Consejería de Bienestar Social.	70.565,00
Consejería de Economía, Empresas y Empleo.	6.086,30
Consejería de Educación, Cultura y Deportes.	488.641,40
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.	5.840,00
Consejería de Sanidad.	318.830,26
Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).	
Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.	18.000,00
TOTAL	907.962,96

(euros)

En cuanto a las medidas que puedan derivarse de la aplicación de la nueva norma, la memoria indica que el impacto económico se asumirá con cargo al próximo ejercicio presupuestario de 2022. El resumen de las medidas y su coste es siguiente:

COSTE ESTIMADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FUTURA LEY	
Medidas.	Coste ejercicio 2022.
Formación del personal de las Administraciones Públicas.	50.000,00
Campañas de sensibilización e información.	100.000,00
Líneas de ayudas y subvenciones.	60.000,00
Servicio de Orientación y Atención a la Diversidad Sexual.	320.000,00
Plan Estratégico de Políticas Públicas LGTBI para la coordinación y atención de la diversidad sexual de C-LM.	20.000,00
Guía de delitos de odio LTGBI	10.000,00
Programas y convenios en las Universidades de C-LM.	80.000,00
Secciones específicas de lectura feminista y de diversidad sexual en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.	50.000,00
Red de Municipios por la Igualdad y la Diversidad.	50.000,00
TOTAL	740.000,00

(euros)

Las medidas antes expuestas se financiarán con cargo al órgano gestor 11.06 "Consejería de Igualdad y Portavoz", programa presupuestario 112A "Dirección y servicios generales de la Presidencia", a través de la creación de una unidad



administrativa orientada a trabajar, desde la transversalidad, todas las políticas incluidas en la futura Ley de diversidad sexual y derechos LGTBI en Castilla-La Mancha. Dicha unidad administrativa, según el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2022 contará con una dotación presupuestaria que asciende a 1.001.362,93 euros. En consecuencia, la implementación de la futura ley contará con financiación adecuada y suficiente.

Visto el expediente recibido y, en virtud de todo cuanto antecede, esta Dirección General no tiene inconveniente en informar **FAVORABLEMENTE** el ANTEPROYECTO DE LEY DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DERECHOS LGTBI EN CASTILLA-LA MANCHA, considerando lo siguiente:

- Los gastos a imputar en ejercicios futuros deberán quedar supeditados, en todo caso, a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuando estos se restablezcan para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- El sentido del presente informe no condicionará el sentido de aquellos otros a emitir desde esta Dirección General que, eventualmente, pudieran ser necesarios en el marco de la aplicación de la futura Ley de diversidad sexual y derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, como por ejemplo a propósito de la posible puesta en marcha del Sistema de acogimiento temporal para víctimas de delitos de odio por LGTBIfobia.

En Toledo, a 4 de noviembre de 2021

Isidro Hernández Perlines
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS